



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 98/03040/1/622

Montevideo, 6 de junio de 2002

RESOLUCIÓN N° 223 ACTA 020

VISTO: La solicitud de prórroga por un plazo de 120 días, efectuada por el Sr. Juan José Volante permisionario de la emisora CW 43 Radio Lavalleja de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, a efectos de operar con el aumento de potencia autorizado por Resolución N° 637/998 del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 1998.

RESULTANDO: Que por dicho acto administrativo se autorizó al permisionario a aumentar la potencia diurna a 10 kilovatios y a 2 kilovatios para el servicio nocturno para operar la estación radiodifusora mencionada.

CONSIDERANDO: I) Que fundamenta dicha solicitud en la existencia de dificultades económicas.

II) Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, concediendo por última vez, un plazo de prórroga de 60 días en consideración al tiempo transcurrido.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Otórgase al Sr. Juan José Volante, permisionario de la emisora CW 43 Radio Lavalleja de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, un plazo de prórroga de 60 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, para operar con el aumento de potencia autorizado por Resolución N° 637/998 del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 1998.
- 2.- Establécese que vencido el plazo de prórroga concedido sin que de cumplimiento con el aumento de potencia oportunamente autorizado, se procederá a promover la revocación de dicha autorización.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones y a Radiodifusión.
- 4.- Remítase a sus efectos a Secretaría General.